

663404

Continuación y Gestión.

MODIFICA EL ANEXO N°2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PARA EL AÑO 2019, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.353, DE 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 FEB 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236 /

VISTO: El artículo 7° de la Ley N° 19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, ambas del Ministerio de Hacienda; el artículo 13° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1353, de 05 de diciembre de 2018, que Aprueba Convenio de Desempeño de la Subsecretaría de Transportes para el año 2019; el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 10 de 2017, la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1353, de 05 de diciembre de 2018, se aprobó el Convenio de Desempeño de la Subsecretaría de Transportes para el año 2019, celebrado por el Subsecretario de Transportes y la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 29 de Noviembre de 2018, formando parte integrante de dicho convenio el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2 que estableció las metas e indicadores de gestión para cada uno de los equipos de trabajo definidos, con sus ponderadores y medios de verificación respectivos.

2. Que mediante la Resolución Exenta N° 1009, de 20 de septiembre de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el Anexo N°1 que definió los equipos de trabajos que conforman el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2019, correspondiendo a la Región de Coquimbo el equipo N° 21: Seremitt Región de Coquimbo.

3. Que según lo establecido en el inciso primero del artículo 20° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, citado en el Visto, *"Una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del jefe superior del servicio, autorizada por el ministro con quien se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento.*

La calificación de las causas y posterior revisión de las metas, será realizada por el ministro del ramo, previa solicitud del jefe superior de servicio, la que deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a aquel en que este último tomó conocimiento del hecho."

4. Que el 19 de enero de 2019, a las 22:32 PM, en la zona norte del país, específicamente en la Región de Coquimbo, se produjo un terremoto de magnitud 6.7, provocando diversos daños en la infraestructura de la región, tales como cortes de camino, rodados, daños en fachadas de edificios e interrupciones en los servicios básicos. Si bien no se decretó el estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente la República, el hecho que reviste caracteres de imprevisto e irresistible, afectó las instalaciones de varios Servicios Públicos de la región, y en lo que respecta a esta Subsecretaría, afectó las dependencias de la Seremitt, ubicada en la ciudad de La Serena, impidiendo su normal funcionamiento a raíz de un corto circuito que la mantuvo sin energía eléctrica hasta las 20:30 horas del día 21 de enero de 2019, de acuerdo a lo informado a través de correo electrónico, por el señor Juan Fuentes Isla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo a esta autoridad, en calidad de jefe superior de servicio; quien informó del hecho a la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, formalizándose la modificación del anexo N°2, en el sentido que se indica en el resuelvo, mediante el presente acto administrativo, autorizado por la autoridad ministerial.

5. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario modificar el anexo N°2, que forma parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría de Transportes para el año 2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 1353, de 2018, en el sentido de incorporar una nota técnica que consigne la exclusión de medición de todos los indicadores de gestión para este equipo, por un periodo comprendido entre el 19 y el 22 de enero del año 2019.

RESUELVO:

MODIFÍCASE el anexo N°2, que forma parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo, de la Subsecretaría de Transportes (CDC), para el año 2019, en el sentido de incorporar la siguiente nota técnica para todos los indicadores de gestión en el equipo de trabajo N°21 "Seremitt Región de Coquimbo": "Se excluye de medición este indicador, desde el día 19 al 22 de enero de 2019."

REPUBLICA DE CHILE
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

Autorizo:

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA
CHILE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GLORIA HUTT HESSE

JGC/XBM/AR/ISM/PEG

Distribución:

- Gabinete Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Subsecretario de Transportes.



- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.
- División de Gestión, Tecnología y Procesos.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Oficina de Partes.

SS. 3404